Municipalidad de
Villa Santa Rosa

Villa Santa Rosa, de 08 julio de 2019

DECRETO Nº 050 /2019

VISTO:

Las ordenanzas No. 953/2018, 987/2019, 993/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza No. 953/2018 se ha creado el Banco de Tierras, y a través su aplicación se adquirió lotes de terrenos ubicados en las manzanas No. 02-01-43; 02-01-69; 02-01-70; 02-01-71; 02-01-72; 02-01-73; 02-01-74, todos según nomenclatura catastral municipal.

Que es objetivo del Municipio la apertura de calle, tendido de red de agua corriente, relleno de parcelas, para lo cual la Ordenanza 953/2018 autoriza la venta de lotes con la aprobación del Concejo Deliberante.

Que mediante las Ordenanzas No. 987/2019 y 993/2019 se ha autorizado al DEM a realizar la venta mediante oferta pública abierta de los 56 lotes descriptos y/o individualizados en el plano adjunto a la en la Ordenanza Nº 987/2019, fijando tres diferentes planes, los precios bases, con la opción de pago de contado o financiado estableciendo la cantidad máxima de cuotas de cada uno de los lotes afectados, quedando facultado a modificarlo si las variables económicas lo determinan necesario.

Que a su vez corresponde al DEM fijar los requisitos y condiciones para la venta por oferta Pública.

Que atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo Nº 1: DISPÓNESE la venta por oferta pública de los lotes que a continuación se detallan y de acuerdo a las normas y condiciones del plan que integran cada uno de los mismos:

A) **PLAN "TIERRA 1":** Integrado por 20 lotes que se describen a continuación**:**

a) **LOTE 9**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal, que mide trece metros con noventa y un centímetros(13.91mts)en frente y contra frente, por veintiocho (28,00mts) metros en sus costados, y encierra una superficie total de trescientos

ochenta y nueve metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados (389,45m²) y su frente linda sobre calle Córdoba y su costado Norte con calle Pública**,** de esta localidad.-

b) **LOTE 10**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal , que mide doce metros con cincuenta centímetros (12.50mts) en frente y contra frente por veinte (20,00mts) metros en sus costados que encierran una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), su frente y costados Este linda con calles Pública, de esta localidad.-

c) **LOTE 11**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts) en su frente y contra frente, por veinte (20,00mts) metros en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.-

d) **LOTE 12**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total doscientos cincuenta metros cuadrados (250m²) y su frente linda con calle Córdoba y su Costado Sur con calle Pública, de esta localidad.-

e) **LOTE 13**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal , que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos metros cuadrados (250 m²), lindando su frente con calle Córdoba, entre calle Pública y la Pampa, de esta localidad.-

f) **LOTE 14**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos metros cuadrados (250 m²), lindando su frente con calle Córdoba, entre calle Pública y la Pampa, de esta localidad.

g) **LOTE 17**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos metros cuadrados (250 m²), y su frente linda con calle Córdoba entre calle Pública y la Pampa de esta localidad.

h) **LOTE 18**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Córdoba entre calle Pública y la Pampa, de esta localidad.

i) **LOTE 19**, manzana02-01-69 nomenclatura catastral municipal,que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros(25,00mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda a calle Córdoba, y su costado norte con calle La Pampa, de esta localidad.-

j) **LOTE 20**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) en su frente y contra frente, por veinte metros (20,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y con frente en calle Pampa, entre calle Córdoba y calle Pública, de esta localidad**.**

k) **LOTE 21**, manzana02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) en su frente y contra frente, por veinte metros (20,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m²) y su frente linda a calle Pampa y su costado con calle Pública, de esta localidad.

l) **LOTE 22**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m² y su frente linda a calle Pública, entre calle la Pampa y calle Pública, de esta localidad.

m) **LOTE 23**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal , que mide diez metros (10,00 mts) en frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda a calle Pública de esta localidad.

n) **LOTE 24**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda a calle Pública de esta localidad.

o) **LOTE 25**, manzana 02-01-69 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y, su frente linda con calle Pública de esta localidad.

p) **LOTE 26**, manzana 02-01-72 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que en hacen una superficie total de doscientos metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pampa esquina calle Pública de esta localidad.

q) **LOTE 27**, manzana 02-01-72 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle la Pampa entre Córdoba y calle Pública, de esta localidad.-

r) **LOTE 28**, manzana 02-01-72 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle la Pampa entre Córdoba y calle Pública, de esta localidad.

s) **LOTE 29**, manzana 02-01-72 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle la Pampa entre Córdoba y calle Pública de esta localidad.

t) **LOTE 30**, manzana 02-01-72 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle la Pampa esquina Córdoba de esta localidad.

B) PLAN "TIERRA 2": Integrado por 19 lotes que se describen a continuación :

a) **LOTE 1**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veintisiete metros con ochenta y dos centímetros (27,82 mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (278,20m²) y su frente linda sobre calle Pública, de esta localidad

b) **LOTE 2**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, porveintisiete metros con ochenta y dos centímetros (27,82 mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (278,20m²) y su frente linda sobre calle Pública**,** de esta localidad.

c) **LOTE 3**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veintisiete metros con ochenta y dos centímetros (27,82 mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (278,20m²) y su frente linda sobre calle Pública**,** de esta localidad.

d) **LOTE 4**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veintisiete metros con ochenta y dos centímetros (27,82 mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (278,20m²) y su frente linda sobre calle Pública**,** de esta localidad.

e) **LOTE 5**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal,que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veintisiete metros con ochenta y tres centímetros (27,83mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados (278,30m²) ysu frente linda sobre calle Pública**,** de esta localidad.

f) **LOTE 6**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veintisiete metros con ochenta y tres centímetros (27,83 mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos

setenta y ocho metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados (278,30m²) y su frente linda sobre calle Pública**,** de esta localidad.

g) **LOTE 7**, manzana 02-01-43 nomenclatura catastral municipal que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veintisiete metros con ochenta y dos centímetros (27,82 mts) en sus costados, que hacen una superficie total de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (278,20m²) y su frente linda sobre calle Pública**,** de esta localidad.

h) **LOTE 31**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, de esta localidad.

i) **LOTE 32**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, de esta localidad.

j) **LOTE 33**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, de esta localidad.

k) **LOTE 34**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, de esta localidad.

l) **LOTE 36**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, de esta localidad.

m) **LOTE 37**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, de esta localidad.

n) **LOTE 38**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle Pública, esquina calle La Pampa, de esta localidad.

o) **LOTE 47**, manzana02-01-73 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle La Pampa, esquina calle Pública, de esta localidad.

p) **LOTE 48**, manzana 02-01-73 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle La Pampa, de esta localidad.

q) **LOTE 49**, manzana 02-01-73 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle La Pampa, de esta localidad.

r) **LOTE 50,** manzana 02-01-73 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle La Pampa, de esta localidad.

s) **LOTE 51**, manzana 02-01-73 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente sobre calle La Pampa, esquina calle Pública, de esta localidad.

C) PLAN "TIERRA 3":Integrado por los 17 lotes que se describen a continuación:

a) **LOTE 39**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) en frente y contra frente, por veinte metros (20,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle LaPampa, de esta localidad.

b) **LOTE 40**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts) en frente y contra frente, por veinte metros (20,00mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts.2) y su frente linda con calle La Pampa esquina calle Pública, de esta localidad.

c) **LOTE 41**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública de esta localidad.

d) **LOTE 43**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública de esta localidad.

e) **LOTE 44**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública de esta localidad.

f) **LOTE 45**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts) en frente y contra frente, por veinte metros (20,00mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública esquina calle Pública de esta localidad.
g) **LOTE 46**, manzana 02-01-70 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts) en frente y contra frente, por veinte metros (20,00mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
h) **LOTE 52**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
i) **LOTE 53**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
j) **LOTE 54**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
k) **LOTE 55**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
l) **LOTE 56**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
m) **LOTE 57**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
n) **LOTE 58**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez metros (10,00 mts) en su frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) y su frente linda con calle Pública, de esta localidad.
o) **LOTE 59**, manzana 02-01-71 nomenclatura catastral municipal, que mide diez (10,00 mts) metros en su frente y contra frente, por veinticinco metros en sus costados, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts.2) y su frente linda con calle La Pública esquina La Pampa de esta localidad.

p) **LOTE 60**, manzana 02-01-74 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) en frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²) y su frente linda con calle La Pampa, de esta localidad.

q) **LOTE 61**, manzana 02-01-74 nomenclatura catastral municipal, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) en frente y contra frente, por veinticinco metros (25,00 mts) en sus costados, que tiene una superficie total de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados(312,50 m²) y su frente linda con calle La Pampa esquina calle Pública de esta localidad.

ARTICULO Nº 2: APRUÉBASE las Bases y condiciones generales y particulares de la oferta pública de venta de los lotes por concurso de precios para la venta de los lotes de terrenos baldío de propiedad de esta Municipalidad previstos como PLAN "TIERRA 1" Y "PLAN TIERRA 2 "que integran el texto del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO Nº 3: APRUÉBASE las Bases y condiciones generales y particulares de la oferta pública de venta de los lotes de terrenos baldío de propiedad de esta Municipalidad por sorteo público entre los oferentes inscriptos, previstos como PLAN "TIERRA 3" que integran el texto del presente decreto como Anexo II.-

ARTÍCULO Nº 4: ESTABLÉCESE que los anexos de condiciones generales y particulares de la oferta pública de venta, podrán ser retirados por los interesados en el edificio Municipal ubicado en calle Caseros No. 1120 de Villa Santa Rosa, en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs, de lunes a viernes desde la fecha de publicación del presente decreto hasta el día 06 de Setiembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO Nº 5: DISPÓNESE la publicidad del presente decreto y sus Anexos con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles y/o medios locales de difusión. Todo ello, conforme al Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal prevista Ordenanza Nº 970 /2018.-

ARTÍCULO Nº 6: I**MPÚTES**E a la partida 2.1.02, lo recaudado por dichas ventas.-

ARTICULO Nº 7: ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

ARTÍCULO Nº 8: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Municipalidad de
Villa Santa Rosa

ANEXO I

Bases y Condiciones Particulares y Generales reguladoras del Concurso de Precio para la Venta de lotes de Terreno Baldío que integran el Plan "Tierra 1" y Plan "Tierra 2"conforme Decreto No. 050 /2019

Artículo 1º: OBJETO La Municipalidad de Villa Santa Rosa, Departamento Rio Primero, Provincia de Córdoba, llama a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza No. 987/2019 y el presente decreto, a los efectos de proceder a vender los 39 lotes que integran el PLAN "TIERRA 1", PLAN "TIERRA 2" que se detallan y describen en el **Art. 1º.- A) y B)** del decreto Nº 050 /2019 del cual el presente anexo forma parte.-

I.- CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 2º: CONDICIONES DE CONCURSO DE PRECIO PARA LA VENTA LOTES PLAN "TIERRA 1":Fíjese las siguientes condiciones para el concurso de precio de cada lote del presente plan los cuales se ofrecen en venta con entrega de la tenencia de los mismos en el plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de adjudicación y la posesión se entregará al escriturar.-

A) PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO: Esta Municipalidad ofrece 20 lotes que integran el plan "TIERRA 1" cuyo precio base para el concurso resultan los que se indican a continuación**:**

a) Lote Nº 9, de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con 45 decímetro cuadrado (389,45m².) cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019, croquis anexo a la misma, y artículo 1 del presente decreto, tasado en Dólares Estadounidense Doce Mil ochocientos cincuenta y uno con 85/100 (U$S 12.851,85).-

1- **PRECIO BASE Oferta de compra con pago de Contado**: Precio Base U$S. 11.566, 67 (Dólares Estadounidense once mil quinientos sesenta y Seis con 67/100).-

2- **PRECIO BASE Oferta de compra pago financiado:** Entrega mínima de contado: U$S 3.300,oo (Dólares Estadounidense Tres Mil Trescientos) **y** saldo del precio en cuotas: Máximo 15 cuotas de U$S 636,79 **(**Dólares Estadounidense Seiscientos treinta y seis con 79/100)

b) Lotes Nº 12, 13,14, 17,18 y 19 de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) cada uno, cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019, croquis anexo a la misma, y **articulo 1º A)** del presente decreto, tasado cada uno en Dólares Estadounidense Ocho Mil Doscientos Cincuenta (U$S. 8.250,oo).-

1.- **PRECIO BASE. Oferta de compra con pago de Contado**: Precio Base cada lote U$S.7.425,oo (Dólares Estadounidense Siete Mil cuatrocientos veinticinco).-

2.- PRECIO BASE. Oferta de compra pago financiado: Entrega mínima de contado por cada lote: U$S 3.300, oo (Dólares Estadounidenses Tres Mil Trescientos) y el saldo de precio de cada lote en cuotas: Máximo 15 cuotas de U$S330,oo **(**Dólares Estadounidense Trescientos treinta)

c) LOTES Nº 10, 11, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) de superficie cada uno, cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019, croquis anexo a la misma, y **articulo 1º.- A)** del presente decreto, tasados cada uno en Dólares Estadounidense Siete mil setecientos cincuenta (**U$S7.750, oo)**.-

1.- PRECIO BASE. Oferta de compra con pago de Contado: Precio Base cada lote U$S. 6.975,oo (Dólares Estadounidense Seis Mil novecientos setenta y cinco).-

2.- PRECIO BASE. Oferta de compra pago financiado: Entrega mínima de contado por cada lote: U$S 3.100,oo (Dólares Estadounidense Tres Mil cien) y el saldo de precio de cada lote en cuotas: Má-ximo15 cuotas de U$S. 310,oo (Dólares Estadounidense Trescientos diez).

B) El oferente en su propuesta de pago deberá consignar precio que ofrece pagar, especificando si es de contado, en efectivo o depósito en cuenta Bancaria de titularidad de la Municipalidad que esta indique, el que debe encontrarse efectuado al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta, o si ofrece pagar el precio financiado deberá indicar el monto de entrega el cual debe respetar el monto mínimo de entrega indicados en el artículo que antecede según el lote y además deberá especificar la cantidad de cuotas mensuales respetando el máximo de 15 cuotas.

Artículo 3º: CONDICIONES DE CONCURSO DE PRECIO PARA LA VENTA LOTES PLAN "TIERRA 2": Fíjese las siguientes condiciones para el concurso de precio de cada lote del presente plan los cuales se ofrecen en venta con entrega de la tenencia de los mismos en el plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha firma del contrato de adjudicación y la posesión se entregará al escriturar.-

A) PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO: Esta Municipalidad ofrece 19 lotes que integran el plan "TIERRA 2" cuyo precio base para el concurso resultan los que se indican a continuación**:**

b) Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de doscientos setenta y ocho metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados (278,20 m²) cada uno, cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019, croquis anexo a la misma, y **articulo 1º.**

B) del presente decreto, tasado cada uno en Dólares Estadounidense Siete MilSeiscientos Cincuenta con 50/100 (U$S. 7.650,50).-

1.-Oferta de compra con pago de Contado: Precio Base cada lote U$S.6.885,45 (Dólares Estadounidense Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 45/100).-

2.- Oferta de compra pago financiado: Entrega mínima de contado por cada lote: U$S 2.750,oo (Dólares Estadounidense Dos Mil Setecientos cincuenta) y el saldo de precio de cada lote en cuotas: Máximo 20 cuotas de U$S 245,03 (Dólares Estadounidense Doscientos cuarenta y cinco con 03/100)

C) Lotes Nº 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) de superficie cada uno, cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019, croquis anexo a la misma, y **artículo 1º.- B)** del presente decreto, tasados cada uno en Dólares Estadounidense Seis Mil ochocientos setenta y cinco (U$S6.875, oo).-

1.-Oferta de compra con pago de Contado: Precio Base de cada lote Dólares Estadounidense Seis Mil Ciento ochenta y siete con 50/100 (U$S 6.187,50)

2.- Oferta de compra pago financiado: Entrega mínima de contado por cada lote: DólaresEstadounidenses Dos Mil Setecientos Cincuenta (U$S 2.750, oo) y el saldo de precio de cada lote en cuotas: Máximo 20 cuotas de Dólares Estadounidense Doscientos Seis con 25/100(U$S 206,25).

B) El oferente en su propuesta de pago deberá consignar precio que ofrece pagar, especificando si es de contado, en efectivo o depósito en cuenta Bancaria de titularidad de la Municipalidad que esta indique, el que debe encontrarse efectuado al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta, o si ofrece pagar el precio financiado deberá indicar el monto de entrega el cual debe respetar el monto mínimo de entrega indicados en el artículo que antecede según el lote y además deberá especificar la cantidad de cuotas mensuales respetando el máximo de 20 cuotas.

II. CONDICIONES GENERALES PLAN TIERRA 1 Y TIERRA 2

Artículo 5º: RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA. La recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal ubicada en calle Caseros 1120, hasta el día 06 de Setiembre de dos mil diecinueve, hasta las 12,30hs. Las que ingresen vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el concurso.-

Artículo 6º: APERTURA DE SOBRES El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día 06 de Setiembre del dos mil diecinueve en el edificio sede de la Municipalidad sito en calle Caseros No. 1120, Villa Santa Rosa a las 13:00 hs, y/o el que se designe a esos efectos, labrándose el Acta correspondiente en la que quedará constancia de todo lo acontecido durante el Acto de Apertura y que deberá ser firmada por las Autoridades Municipales y

asistentes.- En este acto sólo se verificará la presentación de la documentación exigida en este Anexo, quedando a criterio de la Autoridad Municipal las cuestiones relativas a la validez legal y a la administración de la documentación aportada.-

Artículo 7º: DESTINO DEL INMUEBLE Establézcase que los inmuebles detallados en el artículo 1º del presente Decreto, deberán ser destinados exclusivamente para la construcción residencial , vivienda familiar, y/o salón para uso comercial, quedando terminantemente prohibido variar el destino de la ocupación en forma total o parcial.

Artículo 8º: COSTO DE ESCRITURACIÓN Son a cargo del adquirente adjudicatario los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, en los porcentajes de ley, la que se firmará una vez que la Municipalidad de Villa Santa Rosa se encuentre en condiciones de otorgarla, habiendo terminado la registración del inmueble a su nombre y aprobado el loteo, y además el comprador haya cancelado el precio total del inmueble.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS OFERENTES Y OFERTAS

Artículo 9º: OFERENTES – REQUISITOS. Oferentes: El Concurso de Precios estará destinado solo a personas físicas. No se podrán presentar como oferentes:

a) Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.

b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.

c) Los que tuvieren deuda vencida con la Administración Municipal.

d) Quienes hayan presentado oferta por más de dos (**2) inmuebles** en el caso del plan "**TIERRA 1"y "TIERRA 2"** o se hayan inscripto en el plan "**TIERRA 3".**

Mandatarios: Todo participante deberá expresar si lo hace en ejercicio de un derecho propio o por el de un tercero. Si lo hace por derecho que no sea el propio, deberá acompañar Poder Especial o general otorgado por Escribano Público que acredite fehacientemente los términos y alcances de la representación invocada.

REQUISITOS: CONTENIDOS Y PRESENTACION DE PROPUESTA

Artículo 10º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Cada oferente podrá presentar propuesta por no más de 2 lotes en el caso de Plan "Tierra 1" y "Tierra 2".La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada en el artículo 4º del presente, en un único sobre con mención al Concurso de que se trata, e individualización del lote a que refiere la propuesta, el cual se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración jurada que destinará el inmueble para la construcción residencial, vivienda familiar y/o salón de uso de comercial.

b) Contendrá la oferta por duplicado debidamente cumplimentada y firmada por el oferente, quien aclarará su firma y consignará el número de DNI. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.

c) Fotocopia DNI

d) Acreditar representación que se invoque.

e) Si fuera necesario, nota aclaratoria de la propuesta formulada.

f) Libre deuda Municipal y Libre Multas, este último emitido por el E.R.I.C. con sede en esta Localidad.

g) El sobre de la propuesta irá acompañado con una nota dirigida al DEM con indicación en ambos que es para Adjudicación de los lotes, indicando el número del lote y del PLAN TIERRA ("1" o "2") en que se encuentra la propuesta de compra, y además se consignará sus datos personales, estado civil, y la constitución de domicilio a todos los efectos relacionados a la propuesta.-

h) Justificar solvencia técnica y económica financiera que asegure el pago del lote vendido, y/o justificar ingresos del Grupo Familiar que le permita afrontar los costos del bien que aspira adquirir.-

Artículo 11º: a) RECHAZO DE LAS OFERTAS: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos del artículo anterior será causal de rechazo de la presentación, siempre que la omisión no pudiere ser salvada en el acto de apertura. Cualquiera de las causales de rechazo establecidas precedentemente que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de Sobres, podrán surtir efectos posteriores al ser advertidas por la Autoridad Municipal en el trascurso del estudio de la documentación aportada por los oferentes. Las decisiones adoptadas por la Autoridad Municipal son definitivas e irrecurribles.

b) INADMISIBILIDAD de las Ofertas. Se considerarán inadmisibles las ofertas que sean inferiores al precio base fijado para cada lote identificado por Número en el presente y en la ordenanza No. 987/2019.- En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerándose desierto al concurso. En caso de no presentarse oferentes, el Concurso se declarará desierto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 12º: CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS DEL OFERENTE. Las propuestas provenientes de personas que a la fecha de adjudicación sean deudores de la Municipalidad por Tasas, Contribuciones, Multas y/o toda otra obligación existente, cuyo plazo estuviere vencido, otorga al Municipio la facultad de rechazarla sin más trámites sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de los oferentes. El adjudicatario adquirente

queda obligado al pago de la Tasa a la Propiedad del Inmueble adquirido, desde el acto de adjudicación.-

ADJUDICACION

Artículo 13º: AUTORIDADES DE ADJUDICACIÓN. Dispóngase que la Adjudicación sea realizada por el DEM quienes resolverán sobre las ofertas de compra de los lotes de terreno baldío teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º y 2º del presente.

Artículo 14º: ADJUDICACIÓN. Es requisito para la adjudicación que el proponente acredite solvencia técnica y económica financiera que asegure el pago del lote vendido, al igual que la ejecución y/o puesta en marcha de la construcción residencial, vivienda familiar y/o local comercial. La Municipalidad se reserva el derecho de declarar nulo o rechazar todas las propuestas sin que ello origine derecho alguno en favor de los oferentes. El D.E.M. analizará el conjunto de las propuestas presentadas, dentro del plazo de cinco días a partir de la apertura de sobres, reservándose el derecho de adjudicar cada uno de los lotes integrantes de los presentes Planes "Tierra 1" y "Tierra 2" a quien resulte el oferente más conveniente a los intereses Municipales teniendo en cuenta para ello el siguiente orden de prioridad: mejor precio, precio de contado; en caso de igualdad de ofertas sobre el mismo lote tendrá prioridad quien no tenga ninguna propiedad y en caso de resultar varios los que reúnan dichas condiciones se adjudicará por sorteo. Los oferentes no tendrán derecho a efectuar reclamos de ninguna naturaleza al respecto, por lo que las resoluciones adoptadas por el DEM en tal sentido serán definitivas e irrecurribles.

Artículo 15º: ADJUDICACION DEFINITIVA. El D.E.M. efectuará la adjudicación definitiva de cada uno de los lotes, notificándose cada oferente adjudicatario, con el objeto de que, en el plazo de diez (10) días, deposite el importe acordado y proceda a la firma del contrato.

Artículo 16º:.SANCIONES – RESCISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, dará lugar a la resolución de la Adjudicación, reteniendo las sumas abonadas como indemnización a favor de la Municipalidad. Los lotes recuperados por resolución del contrato de adjudicación serán puestos a la venta nuevamente.-

NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Artículo 17º:NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN. En todo cuanto no está previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad para el año 2019, Ley de Municipios 8102 y Ley de Contabilidad de la Provincia.

Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CUADRO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO "PLAN TIERRA 1"

Lote	Sup.	Plan Tierra	Valor Total Tasación		Precio Base Contado		Precio Base Financiado según Plan				
9	389,45	1	USD	12.851,85	USD	11.566,67	USD	3.300,00	15	USD	636,79
10	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
11	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
12	250,00	1	USD	8.250,00	USD	7.425,00	USD	3.300,00	15	USD	330,00
13	250,00	1	USD	8.250,00	USD	7.425,00	USD	3.300,00	15	USD	330,00
14	250,00	1	USD	8.250,00	USD	7.425,00	USD	3.300,00	15	USD	330,00
17	250,00	1	USD	8.250,00	USD	7.425,00	USD	3.300,00	15	USD	330,00
18	250,00	1	USD	8.250,00	USD	7.425,00	USD	3.300,00	15	USD	330,00
19	250,00	1	USD	8.250,00	USD	7.425,00	USD	3.300,00	15	USD	330,00
20	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
21	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
22	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
23	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
24	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
25	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
26	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
27	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
28	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
29	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00
30	250,00	1	USD	7.750,00	USD	6.975,00	USD	3.100,00	15	USD	310,00

Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CUADRO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO PLAN "TIERRA 2"

Lote	Sup.	Plan Tierra	Valor Total Tasación		Precio Base Contado		Precio Base Financiado según Plan				
1	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
2	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
3	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
4	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
5	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
6	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
7	278,20	2	USD	7.650,50	USD	6.885,45	USD	2.750,00	20	USD	245,03
31	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
32	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
33	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
34	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
36	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
37	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
38	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
47	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
48	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
49	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
50	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25
51	250,00	2	USD	6.875,00	USD	6.187,50	USD	2.750,00	20	USD	206,25

Municipalidad de
Villa Santa Rosa

ANEXO II

Bases Y Condiciones Particulares y Generales de Oferta pública de venta por sorteo entre los particulares inscriptos de lotes de terreno baldío que Integran el Plan "Tierra 3"conforme Decreto No. 050/2019

Artículo 1º: OBJETO. La Municipalidad de Villa Santa Rosa , Departamento Rio Primero, Provincia de Córdoba, llama a la inscripción de los interesados que ofrezcan comprar lotes de terreno Baldíos que esta Municipalidad saca a oferta Pública de venta como PLAN "TIERRA 3", integrados por los 17 lotes que se detallan en el **artículo 1º. C)** del decreto de referencia.

I.- CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 2º: PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO: Esta Municipalidad ofrece 17 lotes que integran el plan Tierra 3 **bajo las** condiciones que se indican a continuación**:**

a) **Lotes Nº 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59**, de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie cada uno(250 m²), cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019 y artículo 1 del presente decreto, tasados cada uno en Dólares Estadounidenses Cinco Mil (U$S 5.000,oo).-
   1) **Oferta de compra pago de Contado**: Precio Base de cada lote, Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Quinientos (U$S.4.500,oo)
   2) **Oferta de compra pago financiado:** Entrega mínima de contado por cada lote: Dólares Estadounidenses Mil Cuatrocientos(U$S 1.400,oo) y saldo de precio de cada lote en cuotas: Máximo 30 cuotas de Dólares Estadounidenses Ciento Veinte (U$S 120,oo)

b) **Lotes 60, 61** de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), cuyas medidas y ubicación se especifican en la Ordenanza No. 987/2019 y artículo 1 C) del presente decreto cuya tasación asciende a Dólares Estadounidenses Seis Mil Doscientos Cincuenta (U$S6.250, oo).

   1- Oferta de compra pago de Contado: Precio Base Dólares Estadounidenses Cinco Mil Seiscientos veinticinco (U$S. 5.625,oo).

   c) **Oferta de compra pago financiado:** Entrega mínima de contado de Dólares Estadounidenses Mil Setecientos Cincuenta (U$S 1.750,oo) y saldo en cuotas: Máximo 30 cuotas de Dólares Estadounidenses Ciento sesenta y uno con 67/100 **(** U$S 161,67).

Artículo 3º: La entrega de la tenencia de los mismos se realizará en un plazo de 24 meses contados desde la firma del contrato de adjudicación y venta. La posesión se entregará al momento de escriturar.

Artículo 4º: REGISTRO. Los interesados en la compra de los lotes ofrecidos en venta como Plan "TIERRA 3" deberán inscribirse en el Registro de oferentes que se abrirá a esos fines.- Al inscribirse deberá indicar: a) forma de pago, b) especificando si es de contado, en efectivo , depósito o transferencia a cuenta Bancaria de la Municipalidad, al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta, c) si es el pago del precio financiado, en cuyo caso respetará el monto mínimo de entrega de contado, en efectivo , depósito o transferencia a cuenta Bancaria de la Municipalidad, y especificar la cantidad de cuotas mensuales respetando un máximo de 30 cuotas.

II. CONDICIONES GENERALES PLAN "TIERRA 3"

Artículo 5º: La inscripción se realizará en la Sede Municipal, ubicada en calle Caseros Nº 1120, hasta las 12,30 hs del día 06 de Setiembre de dos mil diecinueve.

Artículo 6º: El acto del sorteo tendrá lugar el día viernes 13 de Setiembre del dos mil diecinueve en el edificio sede de la Municipalidad sito en calle Caseros No. 1120, Villa Santa Rosa a las 12:00 hs, y/o el que se designe a esos efectos, labrándose el Acta correspondiente en la que quedará constancia de todo lo acontecido durante el Acto de Sorteo y que deberá ser firmada por las Autoridades Municipales y asistentes.-

Artículo 7º: DESTINO DEL INMUEBLE. Establézcase que los inmuebles detallados en el artículo 1º del presente Decreto que forman parte del Plan "Tierra 3", deberán ser destinados exclusivamente para la construcción vivienda única familiar.

Artículo 8º: COSTO DE ESCRITURACIÓN. Son a cargo del adquirente adjudicatario los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, en los porcentajes de ley, la que se firmará una vez que la Municipalidad de Villa Santa Rosa se encuentre en condiciones de otorgarla habiendo terminado la registración del inmueble a su nombre y aprobado el loteo, y además el comprador haya cancelado el precio total del inmueble.

CONDICIONES PARTICULARES DELOS INTERESADOS

Artículo 9º: REQUISITOS. El presente plan estará destinado solo a personas físicas. No se podrán presentar como oferentes:

a) Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.

b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.

c) Los que no posean domicilio en esta localidad.

d) Los que tuvieren deuda vencida con la Administración Municipal.

e) Quienes sean titulares de uno o más inmuebles.

Mandatarios: Todo participante deberá expresar si lo hace en ejercicio de un derecho propio o por el de un tercero. Si lo hace por derecho que no sea el propio, deberá acompañar Poder Especial o general otorgado por Escribano Público que acredite fehacientemente los términos y alcances de la representación invocada.

REQUISITOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE OFERENTE PLAN "TIERRA 3"

Artículo 10º: Los interesados al inscribirse deberán presentar una nota donde constará:

a) Declaración jurada que destinará el inmueble para la construcción vivienda única familiar.

b) Forma de pago (contado o financiado).

c) Firma y aclaración e indicación de número de DNI.

La inscripción y presentación de nota serán válidas hasta el sorteo de adjudicación o desistimiento por .escrito presentado antes del sorteo.-

Y además acompañar junto con nota antes indicada la siguiente documentación:

a) Fotocopia DNI, constitución de domicilio e indicación del número de teléfono de contacto.

b) Acreditar representación que se invoque.

c) Libre deuda Municipal y Libre Multas, este último emitido por el E.R.I.C. con sede en esta Localidad.

d) Informe de titularidad registral emitido por el Registro General de la Provincia de Córdoba. -

e) Justificar solvencia técnica y económica financiera que asegure el pago del lote vendido, y/o justificar ingresos del Grupo Familiar que le permita afrontar los costos del bien que aspira adquirir.

Artículo 12º: Se entenderá por inscripto al aspirante al Plan **"Tierra 3**": Las personas interesadas que hubieren cumplimentado con los requisitos previstos en el presente Anexo.- Los inscriptos que la fecha del sorteo de adjudicación sean deudores de la Municipalidad por Tasas, Contribuciones, Multas y/o toda otra obligación existente, cuyo plazo estuviere vencido, otorga al Municipio la facultad de dejar sin efecto la inscripción sin más trámites, sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de la persona

interesada e inscripta.- El adjudicatario adquirente queda obligado al pago de la Tasa a la Propiedad Inmueble, desde el acto de adjudicación.-

ADJUDICACIÓN

Artículo 13º: Dispóngase para la adjudicación de los lotes del Plan"Tierra 3" la modalidad de sorteo público, entre quienes se encuentren inscriptos en el registro de interesados a la adquisición de un lote de los ofrecidos en venta dentro de dicho plan. -

Artículo 14º: ADJUDICACIÓN. Es requisito para la adjudicación definitiva mantener y respetar las condiciones y requisitos previstos en el art.9 del Anexo II del presente decreto, al igual que la ejecución y/o puesta en marcha de la construcción de la vivienda única familiar.

Artículo 15º: ADJUDICACION DEFINITIVA: El D.E.M. efectuará la adjudicación definitiva de cada uno de los lotes, al suscribirse el contrato de adjudicación y venta, debiendo previamente la Municipalidad notificar a cada beneficiario del sorteo, con el objeto de que, en el plazo de diez (10) días, deposite el importe acordado y a continuación proceda a la firma del contrato. -

Artículo 16º.:SANCIONES – RESCISIÓN El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, dará lugar a la resolución de la Adjudicación, reteniendo las sumas abonadas como indemnización.- Los lotes recuperados por resolución del contrato de adjudicación, será adjudicado a inscriptos en el registro del presente Plan que en el sorteo hayan resultado suplentes.- El acto administrativo que readjudique un lote recuperado dispondrá los valores actualizados a abonar por el lote.-

NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Artículo17º.:NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN En todo cuanto no está previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad – año 2019, Ley de Municipios 8102 y Ley de Contabilidad de la Provincia.-

Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CUADRO DE CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO VENTA LOTES "PLAN TIERRA 3"

Lote	Sup.	Plan Tierra	Valor Total Tasación		Precio Base Contado		Precio Base Financiado según Plan				
39	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
40	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
41	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
43	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
44	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
45	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
46	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
52	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
53	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
54	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
55	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
56	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
57	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
58	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
59	250,00	3	USD	5.000,00	USD	4.500,00	USD	1.400,00	30	USD	120,00
60	312,50	3	USD	6.250,00	USD	5.625,00	USD	1.750,00	30	USD	161,67
61	312,50	3	USD	6.250,00	USD	5.625,00	USD	1.750,00	30	USD	161,67

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer